



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 384/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron una prórroga para el cursado de la asignatura Habilitación Profesional.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 384/2011 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

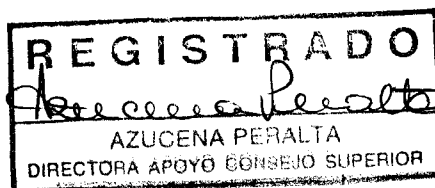
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 384/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y conceder una prórroga para el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, siendo condición para la misma sólo adeudar como máximo



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

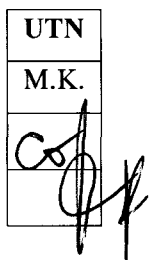


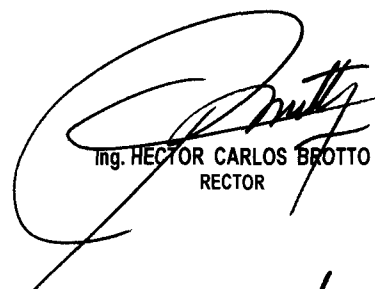
DOS (2) materias de las exigidas para cursar, a los alumnos que se detallan a continuación:

Legajo N°	Nombre y Apellido
15450	Enrique Facundo BEE
8491	Ana María DURÉ
8546	Christian Ariel GÁLVEZ
16048	Pablo Gerardo GÓMEZ
15681	Maira Carolina LEZCANO
15818	Leticia Celeste MALDONADO
14152	Rafael Efraín MANCEDO
15400	Francisco Manuel VIOLA
15800	Daniel Armando ZAYAS

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1919/2011




 Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR


 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior